



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO "A"

CUENTA PÚBLICA DE 2014

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA PARA CONFRONTA

ENTE SUJETO DE FISCALIZACIÓN: AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA	CLAVE DE LA AUDITORÍA: ASCM/26/14
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA	RUBRO O FUNCIÓN DE GASTO AUDITADO: CAPÍTULO 4000 "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"

RESULTADOS

1. Resultado

Control Interno

Con objeto de verificar el control interno establecido en 2014 por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta para realizar el registro y control de los recursos con cargo al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se revisó la estructura orgánica y el Manual Administrativo en su apartado de organización de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y de la Dirección de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo, vigentes en 2014; así como, 2 procedimientos relacionados con el capítulo sujeto a revisión.

Estructura Orgánica

En el Dictamen de Estructura Orgánica y del Manual Administrativo (en su apartado de organización), de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se observó lo siguiente:

Con el oficio núm. OM/0167/2014 del 22 de mayo de 2014, el Oficial Mayor resolvió favorablemente el Dictamen de Estructura Orgánica de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal núm. 1/2007, el cual entró en vigor a partir del 1o. de mayo de 2014; en dicho oficio informó que el Órgano Administrativo de Apoyo denominado Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, debe realizar las acciones conducentes ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) para la actualización de su Manual Administrativo.

Además, con el oficio núm. OM/270/2014 del 11 de agosto de 2014, el Oficial Mayor resuelve favorablemente el Dictamen de Estructura Orgánica de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta núm. OA-JGDF-AZP-15/010814, la cual entró en vigor a partir del 1o. de agosto de 2014, con el cual le informó que dicho Órgano Administrativo de Apoyo, debe realizar las acciones conducentes ante la CGMA para el registro de su Manual Administrativo.

Manual Administrativo

El Manual Administrativo, en su apartado de organización, de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta vigente en 2014, con número MA-103-1/07, fue registrado por la CGMA con el oficio núm. OM/CGMA/0465/2014 del 21 de mayo de 2014, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 8 de julio de 2014, y mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/375/2014 del 19 de septiembre de 2014, con el cual el Titular del Órgano Administrativo de Apoyo difundió entre el personal responsable de su aplicación el Manual Administrativo en su apartado de organización del órgano administrativo; además, se observó que el nombre de la Dirección de Preservación

del Patrimonio Natural y Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural contenidas en dicho manual no corresponden con las que indica la estructura orgánica núm. OA-JGDF-AZP-15/010814, la cual entró en vigor a partir del 1o. de agosto de 2014.

La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta proporcionó dos procedimientos aplicables al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" denominados "Apoyos Económicos a Proyectos Ciudadanos para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta" y "Operación Ejecutiva de Proyectos Especiales" vigentes en 2014, de los cuales la Dirección de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo no proporcionó evidencia de su registro ante la CGMA, ni de la difusión entre el personal responsable de su aplicación y la publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* con el listado de procedimientos contenidos en dicho manual.

Por lo expuesto, se concluye que el Manual Administrativo en su apartado de organización, vigente en 2014 de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, fue registrado ante la CGMA, difundido entre el personal responsable de su aplicación y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, sin embargo, el nombre de la Dirección de Preservación del Patrimonio Natural y Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural, contenidas en dicho manual no corresponden con las que indica la estructura orgánica núm. OA-JGDF-AZP-15/010814, que entró en vigor a partir del 1o. de agosto de 2014, por lo que el Titular del Órgano Administrativo de Apoyo observó el apartado 2.4, "Revisión, dictamen y registro de Manuales Administrativos", numerales 2.4.6.7. y 2.4.7.2., sin embargo, no cumplió lo establecido en el numeral 2.4.2. de la Circular antes mencionada, y el apartado 2.3.5. "Efectos de la Dictaminación de las Estructuras Orgánicas", numeral 2.3.5.2., de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011, vigente en 2014, que indica lo siguiente:



"2.3.5.2. Conforme al último dictamen emitido por la CG, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, deberán tramitar ante la CGMA la actualización y registro de su Manual Administrativo, en apego a lo dispuesto en el numeral 2.4. de la presente Circular."

"2.4.2. Los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, son los responsables de la actualización de los Manuales Administrativos, que se deriven de la aplicación de un proceso rediseñado, de un procedimiento simplificado, de la modificación de la estructura orgánica, o de la supresión o creación de leyes y normas, para ello, deberán remitir conjuntamente con la solicitud de reestructura el proyecto de Manual de Organización, para que se apruebe simultáneamente con la estructura. La actualización del Manual de Procedimientos deberá remitirse a la CGMA por medio de oficio firmado con firma autógrafa o firma electrónica avanzada, a más tardar en 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la modificación efectuada, para que ésta proceda a su análisis y, en su caso, al registro. En el caso de las entidades es requisito indispensable para su presentación ante la CGMA, el contar con la previa aprobación del Órgano de Gobierno respectivo.

Además, el Manual Administrativo en su apartado de procedimientos, vigente en 2014 de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, no fue registrado ante la CGMA, difundido entre el personal responsable de su aplicación y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, por lo que el Titular del Órgano Administrativo de Apoyo no observó el apartado 2.4, "Revisión, dictamen y registro de Manuales Administrativos", numerales 2.4.2., 2.4.6.7. y 2.4.7.2. de la Circular antes referida, que indica lo siguiente:

"2.4.6.7. Una vez obtenido el registro de los Manuales Administrativos y Manuales Específicos de Operación ante la CGMA, los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades o en su caso, los responsables de ejecutar los acuerdos en los Órganos Colegiados, serán los encargados de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, gestionando para tal efecto, los trámites que correspondan ante la CJySL.

"2.4.7.2. Los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, deberán hacer del conocimiento del personal, el contenido de los Manuales Administrativos, con el propósito de que estén adecuada y permanentemente informados de la organización y de los procedimientos internos aplicables en su área de adscripción."

Dirección de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo

Mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó el oficio núm. OM/0556/2015 del 3 de septiembre de 2015, en el que el Oficial Mayor informó a los Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores Ejecutivos o de Área y Encargados de la Administración en las Dependencias que el día 27 de agosto de 2015, a través del número 164 de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, se publicó el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, validado por la CGMA, con el número MA-28/300715-D-OM-4/2014 y les solicitó que giren sus amables instrucciones con el objeto de que sea difundido entre el personal responsable de su aplicación.

Además, proporcionó la publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 27 de agosto de 2015 del "Aviso por el cual se da a Conocer el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, con número de registro MA-28/300715-D-OM-4/2014, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio número OM/CGMA/1427/2015 de fecha 30 de julio de 2015, a través de su enlace electrónico" y proporcionó la carátula del Manual Administrativo de la Oficialía Mayor con fecha de elaboración de julio de 2015, por lo que el Órgano Administrativo de Apoyo no acreditó el Manual Administrativo en su apartado de organización en el ejercicio de 2014.

Mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo informó "En relación al Manual Administrativo en su apartado de procedimientos de la Dirección de Administración vigentes en 2014, aplicables al registro presupuestario, presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, pagado, y el control de los recursos asignados al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" fechas de publicación en la



5 de 56

Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como los oficios de registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa y oficios relativos a la difusión entre el personal responsable de su aplicación, en medio electrónico. No existe información para el ejercicio 2014."

Por lo que toca al Manual Administrativo de la Dirección de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo en sus apartados de organización y de procedimientos vigente en 2014, no acreditó que se haya registrado ante la CGMA, difundido entre el personal responsable de su aplicación y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*. Por lo que no observó el apartado 2.4, "Revisión, dictamen y registro de Manuales Administrativos", numerales 2.4.2., 2.4.6.7. y 2.4.7.2. de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 25 de enero de 2011, vigente en 2014.

2. Resultado

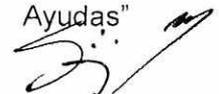
Registro Contable Presupuestal

Con objeto de verificar que el registro contable y presupuestal, coincida con lo reportado en la Cuenta Pública de Gobierno del Distrito Federal del ejercicio de 2014 y que se haya registrado el gasto en la partida que le corresponda de acuerdo a su naturaleza de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014, mediante los oficios núms. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, DGACFA-DBA/16/0005 del 21 de enero de 2016 y DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, se solicitaron al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y al Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo, los auxiliares contables y presupuestales y 12 Cuentas por Liquidar Certificadas con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4 Cuentas por Liquidar Certificadas con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro". En respuesta, con los

oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0046/2016 del 28 de enero de 2016 y JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Coordinador General y el Director de Administración proporcionaron la documentación solicitada.

De la revisión de la documentación, se desprende lo siguiente:

1. El Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó los auxiliares contables y presupuestales en los cuales registró las erogaciones efectuadas con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 14,493.7 miles de pesos, que incluye 2 Documentos Múltiples realizados a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" por 160.0 miles de pesos, dando un total de 14,333.7 miles de pesos, dicho importe se integra por la partidas 4419 "Otras ayudas sociales a personas" por 13,333.7 miles de pesos y la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" por 1,000.0 miles de pesos, lo cual coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del ejercicio de 2014.
2. En la auditoría se revisaron 12 Cuentas por Liquidar Certificadas por un importe de 3,530.0 miles de pesos emitidas a los 4 grupos de apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón" a los cuales se erogaron recursos con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas por un importe de 1,000.0 miles de pesos efectuadas con cargo a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" a la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C." que fueron registradas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2014, en cumplimiento al artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.
3. Mediante el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, informó del pasivo circulante de 2014 que debió remitir a la Secretaría de Finanzas y que afectaron las partidas del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"



7 de 50

proporcionando nota informativa en la cual señaló "Para el cierre presupuestal 2014, no hubo registro y pagos con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas."

Gasto aprobado

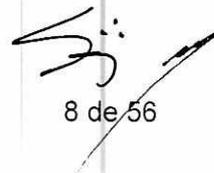
3. Resultado

Con objeto de verificar que el presupuesto aprobado para la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se hubiese realizado de conformidad con la normatividad aplicable, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitaron al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, el Techo Presupuestal, el Analítico de Claves, el Programa Operativo Anual, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2014. En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de la documentación, se desprende lo siguiente:

1. El Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta mediante el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, acreditó el Anteproyecto del Presupuesto de Egreso 2014 en el cual informó que la demanda financiera identificada es de 32,519.2 miles de pesos; sin embargo, el documento es ilegible y proporcionó el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0269/2013 del 19 de noviembre de 2013 con el cual envió dicho Anteproyecto a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas para dar cumplimiento al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

Mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0066 del 16 de marzo de 2016, se solicitó al Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo que indicara cómo programó en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2014, el



8 de 56

número y monto de los apoyos con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" que se otorgaron en el ejercicio de 2014 a los Grupos de Apoyo y/o personas legalmente constituidas. En respuesta, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0274/2016 del 22 de marzo de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó la Misión, Visión y el Diagnostico del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2014, sin que proporcionara información y documentación que aclare cómo programó el número y monto de los apoyos con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" que se otorgaron en el ejercicio de 2014 a los Grupos de Apoyo y/o personas legalmente constituidas, por lo que no acreditó el cumplimiento de la Regla Vigésima Quinta, Capítulo IV, Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, de las Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de octubre de 2013, que indica lo siguiente:

"El proceso de integración del Anteproyecto deberá efectuarse a través de dos fases:

"I. Integración por Resultados, y

"II. Integración Financiera."

Adicionalmente, se constató que la Misión, Visión y el Diagnostico del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2014, relacionados con los apoyos que se otorgarán en el ejercicio de 2014 con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", se realizaron de conformidad con la fracción I, del apartado D, Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Sección Segunda, Lineamientos Específicos por Capítulo de Gasto, Capítulo V, "Lineamientos para la Presupuestación" de las Reglas de Carácter General para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 28 de octubre de 2013.



0 de 56

2. Mediante el oficio núm. SFDF/SE/0103/2014 del 6 de enero de 2014, la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas remitió al Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de diciembre de 2013, en el cual se aprobó un presupuesto de 44,699.0 miles de pesos; además, le comunicó el Programa Operativo Anual, Techo Presupuestal, Analítico de Claves y el Calendario Presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio de 2014, por un importe de 44,699.0 miles de pesos, de los cuales se autorizaron a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" un importe de 13,430.0 miles de pesos y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" un importe de 1,000.0 miles de pesos, de conformidad con los artículos 4, 21, 26, 27 y 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2014.

3. Mediante el oficio núm. GDF/AZPMNCHXTM/029/2014 del 23 de enero de 2014 el Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta envió para su validación al Director General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) para el ejercicio de 2014, por un importe 32,652.3 miles de pesos, de los cuales en el PAAAPS se asignó a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" un importe de 13,430.0 miles de pesos y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" un importe de 1,000.0 miles de pesos; al respecto, el importe asignado al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por 14,430 miles de pesos, coincide con el Programa Operativo Anual, Techo Presupuestal, Analítico de Claves y el Calendario Presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio de 2014, por lo que el PAAAPS se realizó de conformidad con el artículo 19, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2014.

4. Resultado

Con objeto de verificar que se hayan presentado los informes que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los plazos señalados por el Consejo de Armonización



10 de 56

Contable, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitaron al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, informe de los avances en 2014 del cumplimiento respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en cuanto a la aplicación de las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de los informes, se desprende lo siguiente:

Mediante los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/0139/2014 del 21 de abril de 2014 y JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0246/2014 del 7 de julio de 2014, JGDF/AZPMNCHXTM/0448/2014 del 15 de octubre de 2014, JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0017/2015 del 8 de enero de 2015, la Directora de Administración en la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta remitió al Director General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas la Norma para establecer la estructura de información de montos por ayudas y subsidios, en el cual reportó el monto pagado por ayudas y subsidios de los períodos enero-marzo, enero-junio, sin que reportara monto por ayudas y subsidios pagados en dicho período; además, en el informe de enero-septiembre reportó 2,965.0 miles de pesos y de octubre-diciembre de 2014 reportó 11,368.7 miles de pesos, lo cual coincide con el monto pagado en dichos períodos en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en específico en las partidas 4419 "Otras ayudas sociales a personas" por 13,333.7 miles de pesos y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" por 1,000.0 miles de pesos; además, los informes de los períodos enero-junio, enero-septiembre y octubre-diciembre de 2014, se presentaron en el plazo señalado en el artículo 135, párrafo primero, de la Ley de Gasto Eficiente del Distrito Federal de 2014, y el de enero-marzo de 2014 se presentó el 21 de abril de 2014, sin embargo, se debió presentar el 15 de abril de 2014, es decir, 4 días hábiles después de la fecha señalada en el artículo 135, párrafo primero, de la Ley de Gasto Eficiente del Distrito Federal de 2014 (15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre), por lo que no se observó dicho ordenamiento, que indica lo siguiente:



“Artículo 135.- Las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.”

5. Resultado

Con objeto de verificar que se hayan informado el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados a la Contraloría General de Distrito Federal de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente en 2014, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitaron al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, los oficios mediante los cuales el Órgano Administrativo de Apoyo informó a la Contraloría General del Distrito Federal sobre el monto global, los beneficiarios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados en 2014. En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de los oficios, se desprende lo siguiente:

El Órgano Administrativo de Apoyo presentó mediante los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0423/2014 del 2 de octubre de 2014, JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0545/2014 del 5 de noviembre de 2014, JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0609/2014 del 3 de diciembre de 2014 y JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0010/2015 del 7 de enero de 2015, al Contralor Interno de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Relación de Recursos Ejercidos durante los meses de septiembre por 1,705.0 miles de pesos, octubre por 1,815.5 miles de pesos, noviembre por 9,133.1 miles de pesos, y diciembre de 2014 por 5,200.6 miles de pesos; sin embargo, en el mes de octubre debió de reportar 1,735.5 miles de pesos y en noviembre debió reportar un monto de 4,432.6 miles de pesos, por lo que no coincide con el monto de los apoyos registrados en la base de datos de Cuentas por Liquidar Certificadas

correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" proporcionadas por el órgano administrativo de apoyo; además, que no acreditó el informe de agosto de 2014 por 1,260.0 miles de pesos.

Lo anterior, denota deficiencias de control y supervisión en la elaboración de los informes presentados al Contralor Interno en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal de octubre y noviembre de 2014 por la Directora de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo, además, que no acreditó el informe de agosto de 2014 por 1,260.0 miles de pesos. Por tanto, el Titular del Órgano Administrativo de Apoyo no observó el artículo 101, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente en 2014, que indica lo siguiente:

"Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios de las ayudas, apoyos y donativos otorgados."

6. Resultado

Con objeto de verificar que se hayan presentado las conciliaciones presupuestarias efectuadas con la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio 2014, relacionadas con el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", de conformidad con la normatividad aplicable mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitaron al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, las conciliaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio de 2014. En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.

De la revisión de las conciliaciones, se desprende lo siguiente:

1. La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, no acreditó la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de noviembre de 2014, enviadas por el Órgano



Administrativo de Apoyo a la Dirección General de Egresos "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

2. La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, presentó a la Dirección General de Egresos "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de marzo, agosto, septiembre y octubre de 2014 con desfase de 1, 17, 5, 17 días hábiles, respectivamente, como se indica a continuación:

Número de oficio	Fecha	Período	Fecha de recepción	Fecha Límite de entrega	Días hábiles de desfase
JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0136/2014	10/IV/2014	1 al 31 de marzo de 2014	15/IV/2014	14/IV/2014	1
JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0418/2014	30/IX/2014	1 al 31 de agosto de 2014	8/X/2014	12/IX/2014	17
JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0460/2014	20/X/2014	1 al 30 de septiembre de 2014	21/X/2014	14/X/2014	5
JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0620/2014	5/XII/2014	1 al 31 de octubre de 2014	10/XII/2014	14/XI/2014	17

Por entregar a la Dirección General de Egresos "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de marzo, agosto, septiembre y octubre de 2014 con desfase y no acreditar la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales de noviembre de 2014 (numerales 1 y 2 del presente resultado), el Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, no observó el artículo 136, fracción I, inciso a), de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que indica lo siguiente:

"Artículo 136.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

"I. Mensualmente, dentro de los primeros diez días del mes del mes siguiente.

"a) Conciliación del ejercicio presupuestal."

3. El Órgano Administrativo de Apoyo no proporcionó la Cédula de Conciliación de Cifras Programático Presupuestales del mes de marzo, abril y mayo, todos de 2014, así como el oficio de validación y autorización remitido por la Dirección General de Egresos "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas al Órgano Administrativo de Apoyo, de conformidad con el Capítulo III, Registro de Operaciones Presupuestarias, Sección Primera Cuenta por Liquidar Certificada, Apartado B Instrumento para el Registro del Presupuesto Ejercido, numeral 17, fracción VI, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014, que indica lo siguiente:

"VI. La DGPP emitirá mensualmente los reportes acumulados del registro presupuestal en el Sistema, mismos que comunicará por escrito a las URG's con el fin de que éstas revisen los registros y lleven a cabo los procesos de conciliación establecidos con la DGE respectiva."

Gasto Modificado

7. Resultado

Con objeto de verificar el presupuesto modificado y los tipos de afectaciones y movimientos que modificaron el presupuesto original del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y verificar que se encuentren debidamente registradas y soportadas con la documentación correspondiente, mediante el oficio núm. ACF-A/16/0033 del 14 de enero de 2016, se solicitaron al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, las afectaciones programático-presupuestarias que modificaron el presupuesto asignado al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", generado por el sistema SAP-GRP de la Secretaría de Finanzas durante 2014; justificación del movimiento; y sus respectivos oficios de autorización. En respuesta, con el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/0051/2016 del 22 de enero de 2016, el Coordinador General proporcionó la documentación solicitada.



De la revisión de la afectación programática-presupuestaria, se desprende lo siguiente:

La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, realizó la afectación programática-presupuestaria al presupuesto original con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", núm. 21268 el 31 de diciembre de 2014, por un monto de 96.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

Tipo de afectación programática presupuestaria	Presupuesto	Importe
	Aprobado	14,430.0
Reducción líquida		96.3
Total	Modificado	14,333.7

En la justificación de la afectación programática-presupuestaria núm. 21268 del 31 de diciembre de 2014, en la que se efectuó la reducción líquida al presupuesto original con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", por un monto de 96.3 miles de pesos, indica que "en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", las necesidades de ayudas resultaron menores a las que se tenían programadas en el ejercicio 2014, conforme a los lineamientos publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014", lo cual coincide con el apartado "ECG Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto" del informe de Cuenta Pública de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y se realizó de conformidad con el artículo 71, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y artículo 64 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, ambos vigentes en 2014.

La afectación presupuestaria por un importe de 96.3 miles de pesos con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" fue solicitada por el Titular del Órgano Administrativo de Apoyo y autorizada por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y se realizó como resultado de la evaluación que realizaron respecto del cumplimiento de los objetivos y metas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 71, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.



16 de 56

Además, el Titular del Órgano Administrativo de Apoyo, fue autorizado por la Secretaría de Finanzas para solicitar afectaciones presupuestarias mediante el oficio núm. DAS F/280/2014 del 29 de mayo de 2014 y registrado en la Cédula de Registro de Firmas de los servidores públicos de nivel estructura facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar la autorización del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, presupuesto comprometido, estado de ingresos-egresos, y analítico de claves facultados a partir del 1o. de junio al 31 de diciembre de 2014.

Gasto Comprometido

8. Resultado

Con el propósito de verificar que se hayan otorgado las ayudas a los beneficiarios de los apoyos a los cuales se erogaron recursos con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" de conformidad con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014; mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) le solicitó al Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo los expedientes que contengan la documentación que proporcionaron los beneficiarios de las ayudas y los expedientes que contengan los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones del proyecto, acompañados de copia de los documentos comprobatorios, constancias de supervisión y memoria fotográfica de los beneficiarios de las ayudas a los cuales se otorgaron recursos con cargo a las partidas 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" en el ejercicio de 2014, de conformidad con los lineamientos antes mencionados. En respuesta, con el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó los expedientes de los cinco beneficiarios de los apoyos con la documentación solicitada.



De la revisión de los expedientes, se desprende lo siguiente:

1. Los convenios de colaboración de los grupos de apoyo denominados "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón" realizados con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y el de la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C." con cargo a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", todos celebrados el 1o. de octubre de 2014, fueron firmados y cuentan con autorización manifiesta en dichos instrumentos por parte del Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta para su emisión y otorgamiento; no obstante a ello, dicha autorización no fue emitida en términos del artículo 101, párrafo segundo, de la Ley General de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, que establece lo siguiente:

"Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable."

2. Mediante el oficio núm. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tiáhuac y Milpa Alta informó "En relación a su petición de suficiencia presupuestal correspondientes a las Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio de 2014, que se indican. De acuerdo a lo anterior, si bien es cierto, la relación que solicita corresponde a las partidas correspondientes al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, misma que se plantea en la elaboración del Programa Operativo Anual de cada ejercicio presupuestal, derivado de ello durante el ejercicio de 2014, se contaba con un presupuesto global correspondiente a Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de \$14,430,000.00 a distribuir; el mismo fue aprobado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. (Se anexa Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio de 2014)." Por lo anterior las 16 Cuentas por Liquidar Certificadas contaron con suficiencia presupuestal, previo a la

celebración del compromiso de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014.

3. El apartado V. Metas y el apartado VII. "Requisitos Procedimientos de Acceso", "Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas", párrafo tercero, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014, indica lo siguiente:

"Con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a los objetivos de la Autoridad, se presentan las siguientes líneas de acción encaminadas al desarrollo de las actividades y acciones destinadas a la conservación, recuperación y rehabilitación de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

"A) Rehabilitación de la infraestructura hidráulica, zonas de uso público.

"B) Rehabilitación y saneamiento de canales.

"C) Promoción y difusión de la importancia ecológica y cultural de los humedales.

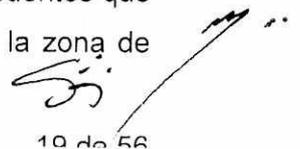
"D) Preservación del Patrimonio Cultural tangible e intangible de la zona.

"E) Conservación y manejo de la biodiversidad y su hábitat."

"VII. "Requisitos Procedimientos de Acceso"

"Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas.

"Una vez admitida la demanda en las oficinas de la autoridad de la zona patrimonio se atenderá considerando los diferentes problemas y en función de los antecedentes que se tienen sobre los trabajos que se han desarrollado en el perímetro de la zona de



19 de 56

chinampas, lacustres y de monumentos históricos y principalmente de los recursos con los que se cuentan.”

De la revisión a los convenios de colaboración celebrados con los Grupos de Apoyo y con la Asociación Civil, se desprende lo siguiente:

Los convenios de colaboración de los Grupos de Apoyo denominados “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, “Consejo Restaurador de Xochimilco”, “Comisariado Ejidal de Xochimilco” y “Yolliztli, Latido del Corazón” realizados con cargo a la partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas” y el de la Asociación Civil “Ave Fenix Tepexochitl, A.C.” con cargo a la partida 4451 “Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro”, todos celebrados el 1o. de octubre de 2014, se encuentran firmados por el Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad y el Director de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial del Órgano Administrativo de Apoyo, además, cuentan con las firmas de los participantes del Grupo de Apoyo respectivo y por parte de la Asociación Civil firmó la Representante Legal, Tesorera, vocal y asociados.

Adicionalmente, se revisó el adendum del 30 de diciembre de 2014 con el grupo denominado “Ganaderos Lecheros de Xochimilco” con cargo a la partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas” en el que se modificó la vigencia del contrato fijándose del 1º. de octubre de 2014 al 13 de febrero de 2015; así como el adendum del 30 de diciembre de 2014 de la Asociación Civil “Ave Fenix Tepexochitl, A.C.”, con cargo a la partida 4451 “Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro” en el cual se modifica la vigencia del contrato fijándose del 1o. de octubre de 2014 al 16 de febrero de 2015, los cuales cuentan con las firmas del Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad y el Director de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial, además, cuentan con las firmas de los participantes del Grupo de Apoyo respectivo.

Además, con el adendum del 30 de diciembre de 2014 del Grupo de Apoyo denominado "Consejo Restaurador de Xochimilco" con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" se modificó la vigencia del contrato fijándose del 1º. de octubre de 2014 al 31 de marzo de 2015, el cual cuenta con las firmas del Presidente del Grupo de Apoyo, Secretario, Tesorero y vocal 1, y no contiene las firmas del Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad y el Director de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial.

Por lo que, el Órgano Administrativo de Apoyo debió formalizar el adendum del convenio de colaboración con el grupo denominado "Consejo Restaurador de Xochimilco" y entregar la contabilización de sus operaciones financieras dentro de un plazo de treinta días siguientes a la fecha de su realización, por lo que no observó el artículo 129, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, que indica lo siguiente:

"La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales tendrá que efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales."

Además, el Órgano Administrativo de Apoyo no observó el numeral 15 del Capítulo III, "Registro de Operaciones Presupuestarias", Sección Primera, Cuenta por Liquidar Certificada, Apartado A, Disposiciones Generales del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014, que indica lo siguiente:

"15. Las CLC's se deberán soportar con la documentación original comprobatoria y justificativa correspondiente, por lo que las URG's verificarán y serán responsables de que ésta cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes."

Asimismo, el Órgano Administrativo de Apoyo no observó el apartado VIII "Procedimientos de Instrumentación", incisos F) Mecanismos para la Operación y

Asignación de Recursos, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014, que indica lo siguiente:

“Para llevar a cabo las actividades y acciones, la Autoridad formalizará su actuar con cada uno de los grupos de apoyo a través del instrumento correspondiente. En dicho instrumento se señalarán las obligaciones, compromisos y metas a alcanzar, así como el monto de los recursos para la ejecución de las acciones y la periodicidad de las ministraciones.”

Los objetivos de los convenios de colaboración celebrados el 1º. de octubre de 2014, con los cuatro Grupos de Apoyo y con la Asociación Civil, son los siguientes:

Grupo de Apoyo “Ganaderos Lecheros de Xochimilco”, cuyo objeto fue formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para: a) Limpieza y mantenimiento de 3 espacios de uso común que incluyen el estacionamiento, el área administrativa y bodegas, para mejorar la imagen de la cuenca hacia consumibles y visitantes; b) chaponeo y encalado en 1400 m² de barda perimetral en la cuenca lechera a fin de evitar su deterioro; y c) actualización de la red y sistema de alimentación eléctrico mediante un sistema fotovoltaico autónomo, para alimentar una carga de 4,200 Wh/día, para el sistema de ordeña. Fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura de la Cuenca Lechera, mediante acciones de limpieza y manutención de espacios comunes que mejoren su imagen, así como la puesta en marcha de ecotecnias, que generen un menor impacto al medio ambiente.

Grupo de Apoyo “Consejo Restaurador de Xochimilco”, cuyo objeto fue la promoción de actividades culturales y artísticas, con propósitos sociales en beneficio de los habitantes de la Región donde se ubica el polígono considerado Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y demás población que confluya en la zona de referencia conforme a las siguientes actividades y acciones, mismas que se presentan en el anexo técnico, que son la programación de una

descritas tienen el objeto de sensibilizar a la población para generar habilidades y capacidades para la apropiación y conservación de los bienes y valores culturales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", cuyo objeto fue: "...formalizar entre las partes la colaboración en la realización y promoción de actividades culturales y artísticas, con propósitos sociales en beneficio de los habitantes de la región donde se ubica el polígono considerado Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y demás población que confluja en la zona de referencia conforme a las siguientes actividades y acciones, mismas que se presentan en los términos de referencia y que forman parte inseparable de este convenio y que se enuncian a continuación:

"a) 10 funciones itinerantes al interior de la parroquia de San Bernardino de Siena, cuyo título es 'Voces de San Bernardino', con una duración aproximada de una hora cuarenta minutos, dirigida a todo público mayor de 7 años de edad, donde se pretende atender a una afluencia de aproximadamente 3000 personas.

"b) 15 proyecciones de dos documentales emblemáticos de Xochimilco, mediante cine ambulante en plazuelas de la zona patrimonio, dirigido a todo público, donde se pretende atender a una afluencia de aproximadamente 1500 personas."

Se constató que las actividades y acciones formalizadas en los convenios de colaboración celebrados el 1o. de octubre de 2014, con los cuatro Grupos de Apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón" y con la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", corresponden a las señaladas en el Anexo Técnico que presentaron los beneficiarios de los apoyos, y del cual el Órgano Administrativo de Apoyo integró un expediente con las supervisiones realizadas, lista de apoyo y memorias fotográficas y facturas expedidas a los beneficiarios de los apoyos, por lo cual se constató que los acciones y actividades realizadas por los Grupos de Apoyo y la Asociación Civil se efectuaron de conformidad con los incisos c) y d), fracción II, de la Cláusula Tercera, De las Obligaciones de "Las Partes" de los convenios de colaboración



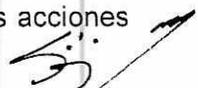
24 de 56

plataforma digital, crear un banco de imágenes "Fototeca" y el diseño y elaboración de productos de uso cotidiano, particularmente materiales promocionales.

Grupo de Apoyo "Comisariado Ejidal de Xochimilco", cuyo objeto fue formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para la rehabilitación de ochocientos cuarenta metros del bordo margen izquierdo del Canal de Japón entre los canales de Chalco y el Bordo, como parte de una estrategia integral de manejo hidráulico, que se realizará en la zona chinampera de Xochimilco, y que en conjunto permitirá un manejo más eficiente de flujos y niveles de agua en la red de lagos, canales y apantles, permitiendo recuperar la capacidad y eficiencia hidráulica operativa de la zona canalera de Xochimilco y Tláhuac; y limpieza de 2,500 m² del dren principal, a fin de poder utilizar la materia orgánica para su incorporación en la chinampa y sobre elevar su nivel actual.

Las acciones descritas tienen por objeto rehabilitación del bordo margen izquierdo del Canal de Japón, mediante actividades y acciones que restauren el deterioro que presenta dicho bordo, por los hundimientos diferenciales y el tránsito local sobre el mismo, y de esta forma aumentar los niveles de agua en las zonas productivas altas, evitar la pérdida de agua tratada, y disminuir las inundaciones en áreas bajas mediante el acomodo de materia orgánica en chinampas, fomentando de forma paralela la conservación del ecosistema de la región para beneficio de la flora y fauna nativas, endémicas y en peligro de extinción.

Grupo de Apoyo "Yolliztli, Latido del Corazón", cuyo objeto fue formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para: a) realización de 4 exposiciones para la promoción y difusión de los bienes culturales relacionados con el día de muertos, mediante una ofrenda prehispánica, exposición los hijos del maíz, y la exposición los pasos de Zapata a los 100 años del encuentro Villa-Zapata, b) elaboración de un documental en video sobre la narrativa popular de la tromba de San Gregorio, con folleto informativo impreso y 5 copias para difusión, c) realización de tres jornadas comunitarias de sensibilización y realización de 1,000 ejemplares de momoramas de los bienes culturales de la zona patrimonio, d) 1 maqueta musical con 3 video canciones de cantautores de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y e) un video promocional para la difusión de la Zona Patrimonial, conforme al Anexo técnico establecido. Las acciones



celebrados el 1o. de octubre de 2014, con los cuatro Grupos de Apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón" y de conformidad con los incisos a) y b), de la Cláusula Tercera, de las Obligaciones de "Las Partes" del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014 con la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C."

Además, los Grupos de Apoyo y la Asociación Civil realizaron las líneas de acción encaminadas al desarrollo de las actividades y acciones destinadas a la conservación, recuperación y rehabilitación de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta señaladas en el apartado V. Metas de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014.

4. En los expedientes, correspondiente a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" y 4419 "Otras ayudas sociales a personas", se observó que se acreditó la siguiente documentación:

Grupo de Apoyo y Asociación Civil	Partida	Documentación localizada en el expediente
"Ganaderos Lecheros de Xochimilco"	4419	Solicitud por escrito presentada al Órgano Administrativo de Apoyo. Estructura de representación la cual deberá ser integrada por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorera y por lo menos dos vocales. Acta constitutiva con sus respectivas modificaciones en su caso, en original rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas las personas que en ella intervienen. Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral. Comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, predial). Manifiesto por escrito mediante el cual cada uno de los integrantes del Grupo de Apoyo o persona legalmente constituida se da por enterada, del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso de Información para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

Grupo de Apoyo y Asociación Civil	Partida	Documentación localizada en el expediente
"Comisariado Ejidal de Xochimilco"	4419	<p>Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del Instrumento que formaliza su actividad.</p> <p>Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.</p> <p>Manifiesto por escrito donde el Grupo de Apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos a las actividades autorizadas, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.</p> <p>Autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.</p> <p>Anexo técnico.</p>
		<p>Solicitud por escrito presentada al Órgano Administrativo de Apoyo.</p> <p>Estructura de representación la cual deberá ser integrada por una Presidencia, una Secretaria, una Tesorera y por lo menos dos vocales.</p> <p>Acta constitutiva con sus respectivas modificaciones en su caso, en original rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas las personas que en ella intervienen.</p> <p>Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, predial).</p> <p>Manifiesto por escrito mediante el cual cada uno de los integrantes del Grupo de Apoyo o persona legalmente constituida se da por enterada, del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso de Información para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del Instrumento que formaliza su actividad.</p> <p>Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.</p> <p>Manifiesto por escrito donde el Grupo de Apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos a las actividades autorizadas, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.</p> <p>Autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.</p> <p>Anexo técnico.</p>

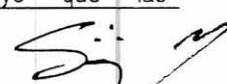
Grupo de Apoyo y Asociación Civil	Partida	Documentación localizada en el expediente
"Consejo Restaurador de Xochimilco"	4419	<p>Solicitud por escrito presentada al Órgano Administrativo de Apoyo.</p> <p>Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, predial).</p> <p>Manifiesto por escrito mediante el cual cada uno de los integrantes del Grupo de Apoyo o persona legalmente constituida se da por enterada, del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso de Información para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Anexo técnico.</p>
"Yolliztli, Latido del Corazón"	4419	<p>Solicitud por escrito presentada al Órgano Administrativo de Apoyo.</p> <p>Estructura de representación la cual deberá ser integrada por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorera y por lo menos dos vocales.</p> <p>Acta constitutiva con sus respectivas modificaciones en su caso, en original rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas las personas que en ella intervienen.</p> <p>Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, predial).</p> <p>Manifiesto por escrito mediante el cual cada uno de los integrantes del Grupo de Apoyo o persona legalmente constituida se da por enterada, del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso de Información para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del Instrumento que formaliza su actividad.</p> <p>Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.</p> <p>Manifiesto por escrito donde el Grupo de Apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos a las actividades autorizadas, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.</p> <p>Autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.</p> <p>Anexo técnico.</p>
"Ave Fenix Tepexochitl, A.C."	4451	<p>Solicitud por escrito presentada al Órgano Administrativo de Apoyo.</p>

Faltan depósitos

Grupo de Apoyo y Asociación Civil	Partida	Documentación localizada en el expediente
		<p>Estructura de representación la cual deberá ser integrada por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorera y por lo menos dos vocales.</p> <p>Acta constitutiva con sus respectivas modificaciones en su caso, en original rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas las personas que en ella intervienen.</p> <p>Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, predial).</p> <p>Manifiesto por escrito mediante el cual cada uno de los integrantes del Grupo de Apoyo o persona legalmente constituida se da por enterada, del contenido de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso de Información para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Manifiesto por escrito donde el Grupo de Apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos a las actividades autorizadas, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.</p> <p>Autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.</p> <p>Anexo técnico.</p>

5. En un expediente, correspondiente a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", se observó que no acreditó la siguiente documentación:

Asociación Civil	Documentación faltante	Observaciones a la documentación contenida en los expedientes
"Ave Fenix Tepexochitl, A.C."	<p>Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del instrumento que formaliza su actividad.</p> <p>Documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.</p>	<p>Se acreditó en el expediente el Acta de Asamblea Ordinaria del 7 de agosto de 2014, sin embargo, no se registró ante notario público.</p> <p>Cabe aclarar que en el expediente se acreditó el Acta de Asamblea General Extraordinaria registrada ante notario público del 25 de septiembre de 2012.</p> <p>Se acreditó en el expediente copia de la solicitud de baja de tarjetas y cheques de la Asociación Civil para cancelar la cuenta del 9 de abril de 2015.</p> <p>Además, se localizaron escritos del 5 de diciembre de 2014 y 14 de enero de 2015, en el cual la Presidenta de la Asociación Civil informó al Titular del Órgano Administrativo de Apoyo que las</p>


28 de 56

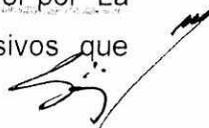
Asociación Civil	Documentación faltante	Observaciones a la documentación contenida en los expedientes
		<p>ministraciones recibidas para la realización del proyecto, no se depositaron en la cuenta debido a que la entrega de los cheques se hizo con una margen de tiempo de horas para ser cobrados y por indicaciones del área administrativa del Órgano Administrativo. Se instruyó para hacer efectivo los cobros de los cheques de manera inmediata ya que de no ser así los cheques serían regresados a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Además los cheques fueron emitidos a nombre de la Presidenta de "Ave Fenix Tepexochitl A.C.", lo cual no permitía hacer el depósito directo a la cuenta que se abrió para dicho fin, ya que la cuenta se abrió a nombre de "Ave Fénix Tepexochitl, A.C." 49</p>

Debido a que "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", no depositó los recursos en la cuenta bancaria mancomunada de dicha Asociación Civil, sino que depositó en la cuenta bancaria de la Presidenta de "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", la Asociación Civil no observó la Cláusula Tercera "De las Obligaciones de "Las Partes", fracción II, incisos b) y d), del Convenio de Colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014, que indica lo siguiente:

"II. Para cumplir con el objeto de este instrumento, "La Asociación Civil" a través de sus representantes, se obliga a:

"b) Cumplir con todos y cada uno de los trámites y requisitos normativos derivados de las actividades y acciones a realizar con el imperante de soportar documentalmente toda aquella actividad encaminada a cumplir con el objeto del presente instrumento (copias de las facturas, listas de apoyo y demás elementos de convicción que permitan la plena certeza en el ejercicio del recurso), exhibiendo los originales correspondientes para su cotejo."

"d) Aperturar una cuenta mancomunada en institución bancaria que no genere intereses, en la cual se deberán hacer los depósitos del recurso que se le entregue mediante cheque de caja, o mediante traspaso bancario que realice a su favor por "La Autoridad", de la cual deberá disponer para la cobertura de los pasivos que


20 de 58

correspondan en la ejecución de las actividades y acciones que signifiquen el cumplimiento del presente instrumento.

090 } Debido a que la Asociación Civil no proporcionó el documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas, la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta no dio cumplimiento a la Cláusula Sexta "De las Observaciones y Procedencia", fracción I, Serán Motivo de Observación, incisos b) y c), del Convenio de Colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, con la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C."; que indican lo siguiente:

"b) El incumplimiento total o parcial de las actividades y acciones establecidas en el presente instrumento por parte del 'La Asociación Civil'.

"c) La falta de comprobación y justificación documental ante 'La Autoridad' del ejercicio de los recursos financieros y materiales para la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento, de conformidad a la cláusula segunda de este Convenio. 'La Autoridad' estará en derecho de suspender la ministración correspondiente; así como de rescindir este instrumento y solicitar la entrega de los recursos tanto financieros como materiales y demás que hayan importado su tenencia. Lo anterior con independencia a que dará vista a otras autoridades competentes por la posible negligencia, dolo o mala fe en el cumplimiento al contenido del presente instrumento."

Además, denota que la Asociación Civil se vincula con lo que indica el apartado VIII. "Procedimientos de Instrumentación", inciso j) Sanciones, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2014, que señala lo siguiente:

"El Instrumento Jurídico y los apoyos otorgados para el cumplimiento de las acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

"Se haga uso de documento alguno en donde se presuma algún vicio en la voluntad de quien lo emita o de quien lo presente."

Por lo que el ente auditado, debió actuar en términos de la referida Cláusula Tercera "De las Obligaciones de "Las Partes", fracción II, incisos b) y d), del Convenio de Colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014, así como, el apartado VIII. "Procedimientos de Instrumentación", inciso j), Sanciones, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, y en su momento dar vista a las autoridades competentes por la omisión de la persona moral "Ave Fenix Tepexochitl, A.C."

6. En cuatro expedientes de los grupos de apoyo correspondientes a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", se observó que carecían de la siguiente documentación:

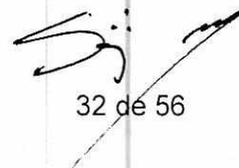
Grupo de Apoyo	Documentación faltante	Observaciones a la documentación contenida en los expedientes
"Ganaderos Lecheros de Xochimilco"	Acta de Asamblea registrada ante notario público.	Se localizó en el expediente Acta de Asamblea, sin embargo, no se encuentra firmada ante notario público.
"Comisariado Ejidal de Xochimilco"	Acta de Asamblea registrada ante notario público.	Se localizó en el expediente Acta de Asamblea, sin embargo, no se encuentra firmada ante notario público.
"Consejo Restaurador de Xochimilco"	Acta de Asamblea registrada ante notario público. Estructura de representación del Grupo de Apoyo. Acta constitutiva. Comprobantes del depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas. Manifiesto por escrito donde el Grupo de Apoyo presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos a las actividades autorizadas, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes. Autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en	Se localizó en el expediente Acta de Asamblea, sin embargo, no se encuentra firmada ante notario público. Se localizó en el expediente el documento que ampara la apertura de la cuenta bancaria, sin embargo, no se encuentra mancomunada.

Grupo de Apoyo	Documentación faltante	Observaciones a la documentación contenida en los expedientes
	su caso las solicitudes correspondientes. Contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada.	
"Yolliztli, Latido del Corazón"	Acta de Asamblea registrada ante notario público. Autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.	Se localizó en el expediente 'Acta de Asamblea, sin embargo, no se encuentra firmada ante notario público.

Mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0056 del 8 de marzo de 2016, la ASCM solicitó al Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionara la documentación faltante en los expedientes de los beneficiarios de los apoyos con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" que se indican en el cuadro anterior. En respuesta, con el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0245/2016 del 14 de marzo de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó el oficio núm. JGCDMX/AZPMNCHXTM/DIDC/0032/2016 del 14 de marzo de 2016, en el que el Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad informó lo siguiente:

"en los archivos que obran en esta Dirección no se encuentra un instrumento notarial, de alguna forma asociada de los grupos denominados 'Ganaderos Lecheros de Xochimilco', 'Yolliztli, Latido del Corazón', 'Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco' y 'Comisariado Ejidal de Xochimilco'; ahora bien existe un documento al que se le denominó Acta Constitutiva, incluido en los proyectos antes mencionados de la siguiente manera:

"Grupo	Folio del expediente
"Ganaderos Lecheros de Xochimilco	2 al 6
"Yolliztli, Latido del Corazón	2 al 5
"Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco	No hay antecedentes en el expediente
"Comisariado Ejidal de Xochimilco	No hay antecedentes en el expediente



"Todo esto integrado como lo estableció en su momento los lineamientos, publicados el 19 de agosto de 2014, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, en el apartado número VII. Requisitos procedimientos de acceso, específicamente al de Requisitos a cubrir por los grupos de apoyo y personas legalmente constituidas, cuarto párrafo donde se indica que 'Para ejercer los recursos de los proyectos, la Autoridad celebrará con los 'grupos de apoyo o personas legalmente constituidas' el instrumento correspondiente para atender las líneas de acción. En dicho instrumento se señalarán las obligaciones, compromisos y metas a cumplir, así como el monto de los recursos para la ejecución de las acciones y la periodicidad del mismo', donde estos grupos nunca se ostentaron como personas morales sino como grupos de apoyo."

90
Debido a que mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0245/2016 del 14 de marzo de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo no proporcionó la documentación faltante en los expedientes de los cuatro Grupos de Apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón" a los cuales se erogó el recurso con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y de la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C." para que se otorgara el recurso con cargo a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", se observó que el Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad y la Directora de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial no acreditaron conservar la totalidad de los documentos por los cuales se otorgaron apoyos a los beneficiarios; por lo que no observaron los numerales 3, 5, 9, 10, 11 y 12 del apartado VII. "Requisitos Procedimientos de Acceso", "Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas" de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014, que establecen lo siguiente:

"VII. Requisitos Procedimientos de Acceso

"Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas.

"3. Los órganos de representación de cada grupo de apoyo se conformarán por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y por lo menos dos Vocalías. El número adicional de integrantes y participantes será determinado por cada grupo de apoyo en función de las actividades y recursos asignados; tomando en cuenta que el apoyo diario a cada persona deberá ser equivalente desde un día de salario mínimo y como máximo dos días y medio de salario mínimo nacional vigente en la Zona Centro del País.

"5. Acta de Asamblea en original registrada ante notario público.

"9. Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del Instrumento que formaliza su actividad.

"10. Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.

"11. Manifiesto por escrito donde el grupo de apoyo o de personas legalmente constituidas presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos a las actividades autorizadas, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.

"12. Presentar las autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes."

Con relación al numeral 5, del apartado VII. "Requisitos Procedimientos de Acceso", "Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas" de los Lineamientos antes mencionados, este fue presentado, no obstante, que por la naturaleza del grupo de apoyo, no se estima un elemento fatal su protocolización ante notario público.

Debido a que el Grupo de Apoyo: "Consejo Restaurador de Xochimilco", no proporcionó los comprobantes del depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas, manifiesto por escrito donde el Grupo de Apoyo presentan la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos a las actividades autorizadas, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y el contrato de la apertura de la cuenta



34 de 56

bancaria mancomunada, autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes no observó el apartado "Declaraciones", fracción II, incisos a), f) y h) del Convenio de Colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014 con el Grupo de Apoyo "Consejo Restaurador de Xochimilco", que establece lo siguiente:

"II. Para cumplir con el objeto de este instrumento 'El grupo de apoyo' se obliga a:

"a) Gestionar y obtener en tiempo y forma las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento así lo requieran.

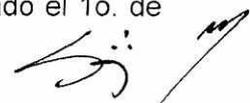
"f) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos erogados conforme al Anexo Técnico, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.

"h) Aperturar cuenta bancaria mancomunada para efecto de depositar las ministraciones del apoyo otorgado por 'La Autoridad'."

Además, el Grupo de Apoyo "Yolliztli, Latido del Corazón", no observó Cláusula Tercera, fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014 celebrado con dicho grupo, que establece lo siguiente:

"a) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento así lo requieran."

En ese sentido la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, debió actuar en términos del apartado "Declaraciones", fracción II, incisos a), f) y h) del Convenio de Colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014 con el Grupo de Apoyo "Consejo Restaurador de Xochimilco" y la Cláusula Tercera, fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración celebrado el 1o. de



25 de 56

octubre de 2014 celebrado con el Grupo de Apoyo "Yolliztli, Latido del Corazón", así como, el apartado VIII. "Procedimientos de Instrumentación", inciso j), Sanciones, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, y en su momento dar vista a las autoridades competentes por la omisión de los grupos de apoyo antes mencionados.

Gasto devengado

9. Resultado

Con el propósito de verificar que se hayan integrado los expedientes con los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones del proyecto (Anexo Técnico) de los beneficiarios que recibieron apoyo con recursos con cargo a las partidas 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" de conformidad con los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014; mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, la ASCM solicitó al Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo los expedientes que contengan los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones del proyecto, acompañados de copia de los documentos comprobatorios, constancias de supervisión y memoria fotográfica que se realizó en el ejercicio de 2014 de los beneficiarios de las ayudas a los cuales se otorgaron recursos con cargo a las partidas 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" en el ejercicio de 2014, de conformidad con los lineamientos antes mencionados.

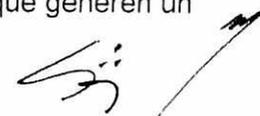
En respuesta, con el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó los expedientes de las supervisiones efectuadas a los cinco beneficiarios de los apoyos que contenían la documentación solicitada.



36 de 56

De la revisión de los expedientes, se desprende lo siguiente:

1. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el Órgano Administrativo de Apoyo constató que el Grupo de Apoyo denominado "Consejo Restaurador de Xochimilco" realizó el proyecto por un monto de 450.0 miles de pesos, con cargo a las partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014, cuyo objeto fue la promoción de actividades culturales y artísticas, con propósitos sociales en beneficio de los habitantes de la Región donde se ubica el polígono considerado Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y demás población que confluya en la zona de referencia conforme a las siguientes actividades y acciones, mismas que se presentan en el anexo técnico, que son la programación de una plataforma digital, crear un banco de imágenes "Fototeca" y el diseño y elaboración de productos de uso cotidiano, particularmente materiales promocionales; además se revisaron las listas de apoyo semanal del 6 de octubre de 2014 al 28 de marzo de 2015, memorias fotográficas, acta entrega-recepción del 30 de marzo de 2014 [2015] y acta finiquito del 3 de abril de 2015.
2. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el Órgano Administrativo de Apoyo constató que el Grupo de Apoyo denominado "Ganaderos Lecheros de Xochimilco" realizó el proyecto por un monto de 380.0 miles de pesos, con cargo a las partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014, cuyo objeto fue formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para: a) Limpieza y mantenimiento de 3 espacios de uso común que incluyen el estacionamiento, el área administrativa y bodegas, para mejorar la imagen de la cuenca hacia consumibles y visitantes; b) chaponeo y encalado en 1400 m² de barda perimetral en la cuenca lechera a fin de evitar su deterioro; y c) actualización de la red y sistema de alimentación eléctrico mediante un sistema fotovoltaico autónomo, para alimentar una carga de 4,200 Wh/día, para el sistema de ordeña. Fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura de la Cuenca Lechera, mediante acciones de limpieza y manutención de espacios comunes que mejoren su imagen, así como la puesta en marcha de ecotecnias, que generen un menor impacto al medio ambiente.



Además, se revisaron las listas de apoyo semanal del 1º. de octubre al 13 de diciembre de 2014, factura núm. 15 del 7 de enero de 2015, emitida al Grupo de Apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco" de conformidad con la Cláusula Cuarta "De la Ejecución de Actividades y Acciones", fracción II, del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, memorias fotográficas, acta entrega-recepción del 21 de enero de 2015 y acta-finiquito del 22 de enero de 2015.

3. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el Órgano Administrativo de Apoyo constató que el Grupo de Apoyo denominado "Yolliztli, Latido del Corazón" realizó el proyecto por un monto de 500.0 miles de pesos, con cargo a las partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014, cuyo objeto fue formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para: a) realización de 4 exposiciones para la promoción y difusión de los bienes culturales relacionados con el día de muertos, mediante una ofrenda prehispánica, exposición los hijos del maíz, y la exposición los pasos de Zapata a los 100 años del encuentro Villa-Zapata, b) elaboración de un documental en video sobre la narrativa popular de la tromba de San Gregorio, con folleto informativo impreso y 5 copias para difusión, c) realización de tres jornadas comunitarias de sensibilización y realización de 1,000 ejemplares de momoramas de los bienes culturales de la zona patrimonio, d) 1 maqueta musical con 3 video canciones de cantautores de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y e) un video promocional para la difusión de la Zona Patrimonial, conforme al Anexo técnico establecido. Las acciones descritas tienen el objeto de sensibilizar a la población para generar habilidades y capacidades para la apropiación y conservación de los bienes y valores culturales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Además se revisaron las listas de apoyo semanal del 1 de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015, memorias fotográficas, facturas núms. F00066 del 29 de enero de 2015 y 447 del 12 de marzo de 2015 emitida al Grupo de Apoyo "Yolliztli, Latido del Corazón" de conformidad con la Cláusula Cuarta "De la Ejecución de Actividades y Acciones", fracción II, del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, acta entrega-recepción del 31 de marzo de 2015 y acta-finiquito del 31 de marzo de 2015.


38 de 56

4. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el Órgano Administrativo de Apoyo constató que el Grupo de Apoyo denominado "Comisariado Ejidal de Xochimilco" realizó el proyecto por un monto de 2,200.0 miles de pesos, con cargo a las partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014, cuyo objeto fue formalizar las bases para la ejecución de actividades y acciones para la rehabilitación de ochocientos cuarenta metros del bordo margen izquierdo del Canal de Japón entre los canales de Chalco y el Bordo, como parte de una estrategia integral de manejo hidráulico, que se realizará en la zona chinampera de Xochimilco, y que en conjunto permitirá un manejo más eficiente de flujos y niveles de agua en la red de lagos, canales y apantles, permitiendo recuperar la capacidad y eficiencia hidráulica operativa de la zona canalera de Xochimilco y Tláhuac; y limpieza de 2,500 m² del dren principal, a fin de poder utilizar la materia orgánica para su incorporación en la chinampa y sobre elevar su nivel actual. Las acciones descritas tienen por objeto rehabilitación del bordo margen izquierdo del Canal de Japón, mediante actividades y acciones que restauren el deterioro que presenta dicho bordo, por los hundimientos diferenciales y el tránsito local sobre el mismo, y de esta forma aumentar los niveles de agua en las zonas productivas altas, evitar la pérdida de agua tratada, y disminuir las inundaciones en áreas bajas mediante el acomodo de materia orgánica en chinampas, fomentando de forma paralela la conservación del ecosistema de la región para beneficio de la flora y fauna nativas, endémicas y en peligro de extinción.

Además se revisaron las listas de apoyo semanal del 1 de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015, memorias fotográficas, 3 facturas núms. A2247, A2269 y A2306 del 26 y 31 de diciembre de 2014 y 21 de enero de 2015 expedidas al Presidente del Grupo de Apoyo "Comisariado Ejidal de Xochimilco" de conformidad con la Cláusula Cuarta "De la Ejecución de Actividades y Acciones", fracción II, del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, acta entrega-recepción del 9 de febrero de 2015 y acta-finiquito del 10 de febrero de 2015.

5. Se revisaron las bitácoras de supervisión, en las que el Órgano Administrativo de Apoyo constató que la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C." con cargo a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", realizó el proyecto por un

monto de 1,000.0 miles de pesos, de conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014, cuyo objeto fue:

"...formalizar entre las partes la colaboración en la realización y promoción de actividades culturales y artísticas, con propósitos sociales en beneficio de los habitantes de la región donde se ubica el polígono considerado Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y demás población que confluya en la zona de referencia conforme a las siguientes actividades y acciones, mismas que se presentan en los términos de referencia y que forman parte inseparable de este convenio y que se enuncian a continuación:

"a) 10 funciones itinerantes al interior de la parroquia de San Bernardino de Siena, cuyo título es 'Voces de San Bernardino', con una duración aproximada de una hora cuarenta minutos, dirigida a todo público mayor de 7 años de edad, donde se pretende atender a una afluencia de aproximadamente 3000 personas.

"b) 15 proyecciones de dos documentales emblemáticos de Xochimilco, mediante cine ambulante en plazuelas de la zona patrimonio, dirigido a todo público, donde se pretende atender a una afluencia de aproximadamente 1500 personas."

Además, se revisaron informes de actividades, ensayos, videos, material fotográfico de las obras, 11 constancias de supervisión realizadas del 3 de noviembre de 2014 al 7 de febrero de 2015, acta entrega-recepción del 13 de febrero de 2015 y acta-finiquito del 13 de febrero de 2015.

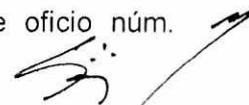
Adicionalmente, se revisaron las facturas con las cuales se realizaron las ministraciones de las cuales se observó lo siguiente:

(Miles de pesos)

Fecha	Factura	Concepto	Importe	Observaciones
17/XII/2014	63CE2CA6-4558-43D9-B57B-25770FA5A474	Rescate de los valores intangibles difusión del patrimonio cultural y natural tangible de Xochimilco (primera ministración).	250.0	Factura cancelada el 10. de abril de 2015.

Fecha	Factura	Concepto	Importe	Observaciones
18/XII/2014	68B6F570-1448-4C08-85AA-09174F82BCE6	Rescate de los valores intangibles y difusión del patrimonio cultural y natural tangible de Xochimilco (segunda ministración).	250.0	
2/II/2015	AE8856CA-12EA-4681-A8EB-C1C422BB47E0	Rescate de los valores intangibles difusión del patrimonio cultural y natural tangible de Xochimilco (tercera ministración).	250.0	Sustituyó a la factura 63CE2CA6-4558-43D9-B57B-25770FA5A474 del 17 de diciembre de 2014, según el oficio JG/AZPMNCHXTMA/DA/0278/2016 de 28 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo; sin embargo, con esta factura se pagó la tercera ministración.
9/II/2015	BB5C4155-60F0-48D2-A174-4CB34E6F3DB5	Rescate de los valores intangibles y difusión del patrimonio cultural y natural tangible de Xochimilco (cuarta ministración), correspondiente al 24 de enero de 2015.	250.0	La copia de la factura proporcionada mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTMA/DA/0278/2016 del 28 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo, tiene fecha de expedición del 9 de febrero de 2015, sin embargo, la factura proporcionada por el Director de Administración es del 22 de agosto de 2015, y en la consulta realizada en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la fecha es del 22 de agosto del 2015.

De la consulta realizada al portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para verificar que los comprobantes fiscales digitales emitidos durante el ejercicio de 2014, por la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", relacionados con las actividades y acciones para la conservación y recuperación de los valores, bienes naturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural de la Humanidad de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se observó que el comprobante con folio fiscal núm. 63CE2CA6-4558-43D9-B57B-25770FA5A474 del 17 de diciembre de 2014, correspondiente al pago de la primera ministración de recursos, fue cancelado el 1o. de abril de 2015, del cual mediante oficio núm.



JG/AZPMNCHXTMA/DA/0278/2016 de 28 de marzo de 2016, emitido por la Dirección de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo, proporcionó en sustitución de dicho comprobante cancelado, el comprobante con folio fiscal núm. AE8856CA-12EA-4681-A8EB-C1C422BB47E0 del 22 de agosto de 2015, el cual ya había sido proporcionado con fecha de expedición del 2 de febrero de 2015 correspondiente a la tercera ministración, mediante el oficio núm. JG/AZPMNCHXTM/DA//0117/2016 del 12 de febrero de 2016, emitido por la Dirección de Administración en la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Adicionalmente, respecto a la factura con folio fiscal BB5C4155-60F0-48D2-A174-4CB34E6F3DB5 del 9 de febrero de 2015, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó dicha factura, con el mismo folio fiscal, pero con fecha de emisión del 22 de agosto de 2015, lo cual denota que no corresponde a la misma factura.

Lo anterior, denota que el Órgano Administrativo de Apoyo soportó las Cuentas por Liquidar Certificadas de las ministraciones otorgadas a la Asociación Civil con las facturas proporcionadas por la Asociación Civil, sin embargo, dicha asociación canceló con posterioridad la factura entregada al Órgano Administrativo de Apoyo núm. 63CE2CA6-4558-43D9-B57B-25770FA5A474 del 17 de diciembre de 2014 por la AE8856CA-12EA-4681-A8EB-C1C422BB47E0 del 22 de agosto de 2015, la cual correspondía a la factura emitida en la tercera ministración, de lo cual no informó de la sustitución al órgano administrativo; adicionalmente, respecto a la factura con folio fiscal BB5C4155-60F0-48D2-A174-4CB34E6F3DB5 del 9 de febrero de 2015, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó la factura, con el mismo folio fiscal, pero con fecha de emisión 22 de agosto de 2015, lo cual denota que no corresponde a la misma factura, por lo que la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C." no observó el inciso C) "De los Grupos de Apoyo y/o Personas Legalmente Constituidas", séptimo párrafo, del apartado VIII. "Procedimientos de Instrumentación", de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, que indica "Presentar la documentación comprobatoria de los recursos a erogar conforme al Anexo

Técnico descrito en los presentes lineamientos, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes." Además, denota que la Asociación Civil se vincula con lo que indica el inciso j) Sanciones, del apartado VIII. "Procedimientos de Instrumentación", de los lineamientos antes citados, que señala lo siguiente:

"El Instrumento Jurídico y los apoyos otorgados para el cumplimiento de las acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

"Se haga uso de documento alguno en donde se presuma algún vicio en la voluntad de quien lo emita o de quien lo presente."

Adicionalmente, el órgano de apoyo debió realizar las acciones legales conducentes.

Además, "Ave Fenix Tepexochitl A.C.", no observó la Cláusula Tercera "De las Obligaciones de "Las Partes", fracción II, inciso b) del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014:

"II. Para cumplir con el objeto de este instrumento, 'La Asociación Civil' a través de sus representantes, se obliga a:

"b) Cumplir con todos y cada uno de los trámites y requisitos normativos derivados de las actividades y acciones a realizar con el imperante de soportar documentalmente toda aquella actividad encaminada a cumplir con el objeto del presente instrumento (copias de las facturas, listas de apoyo y demás elementos de convicción que permitan la plena certeza en el ejercicio del recurso), exhibiendo los originales correspondientes para su cotejo."

Adicionalmente, el Órgano Administrativo de Apoyo no observó la Cláusula Sexta "De las Observaciones y Procedencia", fracción I, Serán Motivo de Observación, incisos b), del convenio de colaboración celebrado el 1o. de octubre de 2014, que indica lo siguiente:



"c) La falta de comprobación y justificación documental ante 'La Autoridad' del ejercicio de los recursos financieros y materiales para la ejecución de las actividades y acciones objeto del presente instrumento, de conformidad a la cláusula segunda de este Convenio. 'La Autoridad' estará en derecho de suspender la ministración correspondiente; así como de rescindir este instrumento y solicitar la entrega de los recursos tanto financieros como materiales y demás que hayan importado su tenencia. Lo anterior con independencia a que dará vista a otras autoridades competentes por la posible negligencia, dolo o mala fe en el cumplimiento al contenido del presente instrumento."

Por lo que el ente auditado, debió actuar en términos de la Cláusula Tercera "De las Obligaciones de "Las Partes", fracción II, inciso b), del Convenio de Colaboración celebrado el 1º. de octubre de 2014, así como, el apartado VIII. "Procedimientos de Instrumentación" inciso j), Sanciones, primer y cuarto párrafos de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014, y en su momento dar vista a las autoridades competentes por la omisión de la persona moral "Ave Fenix Tepexochitl, A.C."

Por otra parte, de la revisión a los cuatro grupos de apoyo (numerales 1, 2, 3 y 4) y del expediente de la Asociación Civil (numeral 5) denota que el Órgano Administrativo de Apoyo realizó las acciones de supervisión de los cuatro grupos de apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón" y de la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", del cual el resultado quedó documentado en una bitácora de supervisión, que fue suscrito por el personal del Órgano Administrativo de Apoyo, del Grupo de Apoyo respectivo y de la Asociación Civil; además integró un expediente con los avances físicos y financieros de la ejecución de las acciones, acompañada de copia de los documentos comprobatorios del gasto público, las constancias de supervisión y una memoria fotográfica, por lo que se constató que los recursos otorgados a los beneficiarios de los apoyos corresponden a las condiciones establecidas en los convenios de colaboración celebrados el 1º. de octubre de 2014, y que el órgano administrativo de apoyo cuenta con evidencia documental de las

acciones realizadas por los beneficiarios de los apoyos recibidos de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014; así como, de conformidad con los incisos G) Supervisión y H) Comprobación y Finiquitos, I) De las Obligaciones y Responsabilidades, inciso a) Sera Responsabilidad de la Autoridad, apartado VIII. Procedimientos de Instrumentación, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014. Cabe aclarar que se detectaron inconsistencias en dos facturas de la Asociación Civil las cuales fueron detectadas en la auditoría; sin embargo, se realizaron con fecha posterior a la terminación del convenio de colaboración.

Gasto ejercido

10. Resultado

Con el propósito de verificar que los pagos a los beneficiarios de los apoyos a los cuales se erogaron recursos con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" contaran con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; mediante el oficio núm. DGACFA-DBA/16/0005 del 21 de enero de 2016 y DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, la ASCM solicitó al Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo 12 Cuentas por Liquidar Certificadas con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4 Cuentas por Liquidar Certificadas con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro". En respuesta, con los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0046/2016 del 28 de enero de 2016 y JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó las 16 Cuentas por Liquidar Certificadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.



De la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, se desprende lo siguiente:

1. Las 12 Cuentas por Liquidar Certificadas por un importe de 3,530.0 miles de pesos de la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas", se encontraban justificadas con los convenios de colaboración de los grupos de apoyo denominados "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón", celebrados todos el 1o. de octubre de 2014 y contaban con la documentación comprobatoria que consiste en el contrarecibo con firma autorizada de la unidad responsable y con el nombre y firma del beneficiario, cheque expedido a nombre del Presidente del Grupo de Apoyo correspondiente, y el Formato Mecanismo de Control Físico, Ejecución de Actividades y Acciones para Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta firmadas para constancia por el personal del Órgano Administrativo de Apoyo y de los integrantes del Grupo de Apoyo que estuvieron presentes en la supervisión, además, se localizó en el expediente el Anexo Técnico y el anexo fotográfico. Lo anterior de conformidad con el artículo 129, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, y el numeral 13 del apartado VII. "Requisitos Procedimientos de Acceso", "Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas", apartado VIII "Procedimientos de Instrumentación", incisos F) Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos, párrafo segundo, G) "Supervisión" e I) "De las Obligaciones y Responsabilidades", inciso A) "Sera Responsabilidad de la Autoridad", de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014 y el numeral 15 del Capítulo III, "Registro de Operaciones Presupuestarias", Sección Primera, Cuenta por Liquidar Certificada, Apartado A, Disposiciones Generales del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014.

2. Las cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas por un importe de 1,000.0 miles de pesos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", se encontraban justificadas con el convenio de colaboración de la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", celebrado el 1o. de octubre de 2014 y contaban con la documentación comprobatoria que consiste en el contrarecibo con firma autorizada de la unidad responsable y con el nombre y firma del beneficiario, cheque expedido a nombre de la Presidenta de la Asociación Civil, Anexo Técnico y anexo fotográfico de conformidad con el artículo 129, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2014, y el numeral 13 del apartado VII. "Requisitos Procedimientos de Acceso", "Requisitos a Cubrir por los Grupos de Apoyo y Personas Legalmente Constituidas", apartado VIII "Procedimientos de Instrumentación", incisos F) "Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos", párrafo segundo, G) "Supervisión" e I) "De las Obligaciones y Responsabilidades", inciso A) "Sera Responsabilidad de la Autoridad", de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de agosto de 2014 y el numeral 15 del Capítulo III, "Registro de Operaciones Presupuestarias", Sección Primera, Cuenta por Liquidar Certificada, Apartado A, Disposiciones Generales del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal vigente en 2014.

3. Las 12 Cuentas por Liquidar Certificadas por un importe de 3,530.0 miles de pesos de la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y las cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas por un importe de 1,000.0 miles de pesos de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" contaron con las firmas de elaboración de la Directora de Administración y de autorización del Titular del Órgano Administrativo de Apoyo, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Finanzas mediante el oficio núm. DAS F/280/2014 del 29 de mayo de 2014 y registradas en la Cédula de Registro de Firmas de los servidores públicos de nivel estructura facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar la autorización del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias,

presupuesto comprometido, estado de ingresos-egresos, y analítico de claves facultados a partir del 1o. de junio al 31 de diciembre de 2014.

4. En los convenios de colaboración de los grupos de apoyo denominados "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón", todos celebrados el 1o. de octubre de 2014, y realizados con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" se especifica que el Grupo de Apoyo presentó solicitud para participar en la ejecución de actividades y acciones para conservación y recuperación de los valores, bienes naturales de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se acreditó la integración del Grupo de Apoyo mediante acta constitutiva y sólo el tercer grupo lo acreditó mediante Acta de Asamblea de Elección del día 18 de agosto de 2013, identificación del Grupo de Apoyo, domicilios de cada una de las partes, objeto del convenio de colaboración, de la aplicación de recursos, de las obligaciones de las partes, de la ejecución de actividades y acciones, de la supervisión de actividades y acciones, de las sanciones, de la vigencia del convenio, de conformidad con el apartado VIII "Procedimientos de Instrumentación", incisos F) "Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos", párrafo segundo, de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014.
5. En el convenio de colaboración con la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", celebrado el 1o. de octubre de 2014 con cargo a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", se acreditó la personalidad de la Asociación Civil, la Presidenta de la Asociación Civil acreditó su personalidad jurídica mediante escritura pública 209,646 de fecha 10 de octubre de 2012 emitida por la Notaria Pública 35 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, con número de folio 12-09-1-7813 de fecha 8 de marzo de 2012, domicilios de la Asociación Civil, objeto del convenio de colaboración, de la aplicación de recursos, de las obligaciones de las partes, de la ejecución de actividades y acciones, de la supervisión y validación de actividades y acciones, de las observaciones y procedencia,

de la vigencia del convenio, de las modificaciones, de las relaciones laborales y jurisdicción y tribunales competentes de conformidad con el apartado VIII "Procedimientos de Instrumentación", incisos F) "Mecanismos para la Operación y Asignación de Recursos", párrafo segundo, de los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta" publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014.

6. Se revisó que el Anexo Técnico de los grupos de apoyo denominados "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón", realizados con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C." con cargo a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", contienen los datos del anexo a desarrollar, datos del solicitante del anexo técnico, clasificación de la línea de acción, diagnóstico, problemática, objetivo general, objetivos específicos, metas, descripción, cronograma de acciones para la ejecución, descripción del espacio donde se realizará, domicilio del espacio a emplear, descripción del impacto, población, costo total de conformidad con el apartado VII. "Requisitos Procedimientos de Acceso", "Metodología para la Integración del Anexo Técnico" de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 19 de agosto de 2014.

Gasto pagado

11. Resultado

Con objeto de verificar que se hayan realizado los pagos de los apoyos de conformidad con las condiciones pactadas en los convenios de colaboración celebrados con los beneficiarios, con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro"; mediante los oficios núms.



DGACFA-DBA/16/0005 del 21 de enero de 2016 y DGACFA-DBA/16/0012 del 9 de febrero de 2016, la ASCM solicitó al Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo 12 Cuentas por Liquidar Certificadas con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4 Cuentas por Liquidar Certificadas con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro". En respuesta, con los oficios núms. JGDF/AZPMNCHXTM/DA/0046/2016 del 28 de enero de 2016 y JG/AZPMNCHXTM/DA/0117/2016 del 12 de febrero de 2016, el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo proporcionó las 16 Cuentas por Liquidar Certificadas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

De la revisión de los expedientes, se desprende lo siguiente:

Se revisaron los cinco convenios de colaboración correspondientes a los Grupos de Apoyo (4) y a la Asociación Civil (1) y las Cuentas por Liquidar Certificadas expedidas a los beneficiarios que recibieron los apoyos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Convenio de colaboración			Cuenta por Liquidar Certificada		
Grupo de Apoyo y Asociación Civil	Partida	Importe total	CLC	Fecha	Pago
Ave Fenix Tepexochitl, A.C.	4451	1,000.0	100486	25/XI/2014	250.0
Ave Fenix Tepexochitl, A.C.			100487	25/XI/2014	250.0
Ave Fenix Tepexochitl, A.C.			100608	17/XII/2014	250.0
Ave Fenix Tepexochitl, A.C.			100609	17/XII/2014	250.0
Subtotal		<u>1,000.0</u>			<u>1000.0</u>
Ganaderos Lecheros y/o Ganaderos Lecheros de Xochimilco	4419	380.0	100464	25/XI/2014	152.0
Ganaderos Lecheros y/o Ganaderos Lecheros de Xochimilco			100521	02/XII/2014	114.0
Ganaderos Lecheros y/o Ganaderos Lecheros de Xochimilco			100572	12/XII/2014	114.0
Subtotal		<u>380.0</u>			<u>380.0</u>
Yolliztli, Latido del Corazón	4419	500.0	100470	25/XI/2014	200.0
Yolliztli, Latido del Corazón			100527	02/XII/2014	150.0

Convenio de colaboración			Cuenta por Liquidar Certificada		
Grupo de Apoyo y Asociación Civil	Partida	Importe total	CLC	Fecha	Pago
Yolliztli, Latido del Corazón			100578	12/XII/2014	150.0
Subtotal		500.0			500.0
Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco	4419	450.0	100477	25/XI/2014	225.0
Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco			100534	03/XII/2014	112.5
Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco			100585	12/XII/2014	112.5
Subtotal		450.0			450.0
Comisariado Ejidal de Xochimilco	4419	2,200.0	100480	25/XI/2014	880.0
Comisariado Ejidal de Xochimilco			100537	03/XII/2014	660.0
Comisariado Ejidal de Xochimilco			100588	12/XII/2014	660.0
Subtotal		2,200.0			2,200.0
Total		4,530.0			

Derivado de lo anterior, se concluye que el Órgano Administrativo de Apoyo realizó los pagos mediante cheque expedido al Presidente del Grupo de Apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de Xochimilco", "Yolliztli, Latido del Corazón" y de la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", conforme a los montos establecidos en el convenio de colaboración celebrados todos el 1º de octubre de 2014, con los beneficiarios de los apoyos.

12. Resultado

Con el propósito de confirmar operaciones con los beneficiarios a los cuales se efectuaron pagos con cargo a las partidas 4419 "Otras ayudas sociales a personas" y 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" en 2014; mediante los oficios núms. ACF-A/16/0275, ACF-A/16/0276, ACF-A/16/0277, ACF-A/16/0278, ACF-A/16/0279, todos del 3 de marzo de 2016, la ASCM solicitó a los cuatro Grupos de Apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco", "Consejo Restaurador de Xochimilco", "Comisariado Ejidal de

Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón" y a la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C." sujetas a revisión, proporcionara la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones que efectuaron con recursos con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas", en el ejercicio presupuestario 2014; que consiste en lo siguiente:

"1. Solicitud por escrito presentada a la Autoridad en donde el grupo de apoyo manifieste su interés de participar en las acciones para la conservación y recuperación de los valores, bienes naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

"2. Acta Constitutiva del grupo de apoyo.

"3. Acta de Asamblea en original registrada ante notario público.

"4. Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados, comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, predial).

"5. Registro Federal de Contribuyentes.

"6. Copia simple del contrato de la apertura de la cuenta bancaria mancomunada, posterior a la firma del Instrumento que formaliza su actividad.

"7. Original del documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas.

"8. Estados de cuenta bancarios en el cual se hayan efectuado los depósitos del importe de los apoyos entregados al grupo de apoyo con respecto al convenio celebrado en 2014.

"9. Anexo técnico presentado a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"10. Presentar las autorizaciones, permisos y/o licencias de las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, o en su caso las solicitudes correspondientes.

"11. Convenios celebrados con la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"12. Copia fotostática de las Cuentas por Liquidar Certificadas, cheques, contrarecibos emitidos por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"13. Copia de las facturas, emitidas a nombre de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"14. Señale si fue aplicada alguna sanción o pena convencional relacionada con los apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014.

"15. Documentación comprobatoria de la realización del proyecto relacionado con el convenio celebrado con el grupo de apoyo."

De la revisión de la documentación proporcionada por los beneficiarios de los apoyos, se desprende lo siguiente:

1. El Presidente de la Asociación Civil "Ave Fenix Tepexochitl, A.C.", al que se efectuó pago con cargo a la partida 4451 "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro" en 2014 proporcionó el escrito del 16 de marzo de 2016, en el que no acreditó la totalidad de la documentación solicitada, en particular: el documento que acredite el depósito en la cuenta bancaria mancomunada por cada una de las ministraciones entregadas, estados de cuenta bancarios en el cual se hayan efectuado los depósitos del importe de los apoyos entregados al Grupo de Apoyo con respecto al convenio celebrado en 2014, copia fotostática de las Cuentas por Liquidar Certificadas, cheques, contrarecibos



emitidos por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014 y facturas, emitidas a nombre de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014. De la revisión al resto de la documentación acreditada por la Asociación Civil se constató que coincide con la proporcionada por el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo.

2. El Grupo de Apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco" al que se efectuó pago con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" en 2014, proporcionó el escrito del 30 de marzo de 2016, en el que no acreditó la totalidad de la documentación solicitada, en específico: las hojas 2 y 4 del acta constitutiva, las hojas 2 y 4 del Acta de Asamblea registrada ante notario público; asimismo, informó que "no procede la protocolización ante notario pues nunca fue requerida ya que los recursos que se manejaron son subsidios sociales destinados a la creación de empleo temporal en apoyo a la conservación de los valores de la Zona Patrimonio" y respecto a los estados de cuenta bancarios en el cual se hayan efectuado los depósitos del importe de los apoyos entregados al Grupo de Apoyo con respecto al convenio celebrado en 2014, informó "no se tienen al momento, se requiere solicitarlos al banco." Además, respecto a la documentación comprobatoria de la realización del proyecto relacionado con el convenio celebrado con el Grupo de Apoyo no se acreditaron las listas de apoyo del 1º al 4 de octubre, 6 al 11 de octubre, 13 al 18 de octubre, 24 al 29 de noviembre, 1º al 6 de diciembre, 8 al 13 de diciembre de 2014. De la revisión a la documentación acreditada por el Grupo de Apoyo "Ganaderos Lecheros de Xochimilco" se constató que coincide con la proporcionada por el Director de Administración en el Órgano Administrativo de Apoyo.
3. El Grupo de Apoyo "Comisariado Ejidal de Xochimilco" al que se efectuó pago con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" en 2014, proporcionó el escrito del 5 de abril de 2016 con el cual no acreditó la totalidad de la documentación solicitada, en específico: el Registro Federal de Contribuyentes; además, respecto a la solicitud por escrito presentada a la Autoridad en donde el Grupo de Apoyo manifieste su interés de participar en las acciones para la conservación y recuperación de los valores, bienes

naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta es del 22 de agosto de 2014, la cual no corresponde a la acreditada en el expediente del Órgano Administrativo de Apoyo que es del 29 de agosto de 2014; respecto del Acta de Asamblea registrada ante notario público, el documento que acreditó el Grupo de Apoyo es de fecha 18 de agosto de 2013 y el que acreditó el Órgano Administrativo de Apoyo es del 4 de mayo de 2014; respecto del convenio celebrado con la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en el ejercicio de 2014, el Grupo de Apoyo "Comisariado Ejidal de Xochimilco" acreditó el convenio celebrado el 29 de octubre de 2014; sin embargo, no se encuentra formalizado y el que proporcionó el Órgano Administrativo de Apoyo es del 1o. de octubre de 2014, el cual está formalizado por todos los participantes que intervinieron en la celebración de dicho convenio.

4. Los Grupos de Apoyo "Consejo Restaurador de Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón" al que se efectuó pago con cargo a la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" en 2014, no proporcionaron la información solicitada en los oficios núms. ACF-A/16/0277 y ACF-A/16/0278, del 3 de marzo de 2016.

Por tanto, los grupos de apoyo "Consejo Restaurador del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco" y "Yolliztli, Latido del Corazón", no observaron el artículo 9, párrafo cuarto, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México vigente en 2014, que establece:

"Artículo 9.- Los sujetos de fiscalización deben proporcionar a la Auditoría Superior contratos, convenios, documentos, datos libros, archivos, información y/o documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los sujetos de fiscalización, así como la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública; para tal efecto se encuentran obligados a conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.



"La Auditoría Superior aplicará los medios de apremio que estime necesarios y solicitará a la autoridad competente el inicio del procedimiento correspondiente, cuando un servidor público y/o particular sea omiso, obstaculice, impida o se oponga a:

"III. Cumplir o pretenda evadir los requerimientos que la Auditoría Superior le formule o se abstenga de exhibir la información requerida."

EL SUJETO FUE...

